

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****TRÉVAGO**

El expediente de modificación presupuestaria número 1/2013, del Ayuntamiento de Trévago queda aprobado definitivamente en fecha 16 de enero de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Trévago, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 011

Económico: 911

Denominación: Amortización del préstamo y de operaciones en euro.

Importe: 5.000 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Transferencia de crédito. Disminución del gasto.

Programa: 920

Económico: 212

Denominación: Edificios y otras construcciones.

Importe del aumento: 5.000 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Trévago, 16 de febrero de 2015.– El Alcalde, Anselmo Jiménez Lázaro.

644

BOPSO-25-27022015